



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 02 de Junio de 1989.-

Expte. 12.056/89 - Ref. 06/89

RESOLUCION Nº.

148 / 89

VISTO:

Estas actuaciones en las cuales se tramita la designación de un Auxiliar Docente de 1era. categoría, con semidedicación, para la asignatura Metodología de la Investigación Científica, de las carreras de Nutrición y Enfermería, solicitada por la Docente Responsable de la / misma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 085/89, se procedió al llamado a Inscripción de interesados para cubrir entre otros, este cargo, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución antes mencionada;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja la designación de la Docente que propone el Tribunal y que el Decano de esta Facultad autoriza se proceda a la designación ad referendum / del Consejo Directivo, según consta en fs. 17 y 18 de estas actuaciones;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ad-Referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Enf. Catalina Virginia FARFAN, D.N.I. 11.283.356, como Auxiliar Docente de 1era. categoría, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Metodología de la Investigación Científica, (cuatrimestral) de las carreras de Nutrición y / Enfermería, a partir del 01-06-89 y hasta el 31-03-90.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

11..



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

Salta, 02 de Junio de 1989.-

Expte.12.056/89 - Ref. 06/89

148 / 89.

...///

ARTICULO 4º.- La Docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, en el horario de 13 a 19 hs. para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º.- Disponer que la Docente designada cumplirá, además de las funciones específicas en la asignatura indicada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente / o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 6º.- Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y remítase copia al Departamento de Ciencias Básicas, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

[Firma]
 NF/ra.

[Firma]
 MARCELO DANIEL PEYRET
 SECRETARIO



[Firma]
 ALDO JOSE MARIA ARMESTO
 DECANO